



Resolución Ministerial

N° 047-2017-MIDIS

Lima, 29 MAR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 025-2017-MIDIS/GA del Gabinete de Asesores y el Memorando N° 241-2017-MIDIS/SG/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que es un organismo del Poder Ejecutivo que tiene personería jurídica de derecho público, y constituye pliego presupuestal;

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, se aprobaron la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017 - 2021" (en adelante, la Estrategia) y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú" (en adelante, el Modelo), los cuales tienen como finalidad promover la apertura de datos de la información de las entidades públicas, la innovación en la generación de valor público con la reutilización de los datos abiertos para la creación de nuevos productos y servicios con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), para el desarrollo social y económico, en el marco de un gobierno abierto; asimismo, se busca promover alianzas público-privadas a través de la apertura y reutilización de los datos abiertos, para mejorar los servicios a la ciudadanía;

Que, la Estrategia contempla tres (03) Líneas de Acción: (i) Línea de Acción 1: Establecimiento del marco institucional y normativo, (ii) Línea de Acción 2: Desarrollo de la infraestructura tecnológica de datos abiertos y, (iii) Línea de Acción 3: Promoción de iniciativas y espacios participativos y colaborativos de apertura y reutilización;

Que, el numeral 1.4 de la Línea de Acción 1 antes señalada, dispone que el alcance de la estrategia de datos abiertos gubernamentales tanto a nivel nacional, regional y local define la necesidad de implementar normativas y mecanismos internos para que faciliten la organización de un equipo técnico, el fortalecimiento de las unidades orgánicas que producen información y la mejora continua de los procesos de recopilación, tratamiento, publicación, mantenimiento y reutilización de los datos abiertos; incluyendo mecanismos que promuevan el desarrollo del ecosistema de datos abiertos de las Entidades;

Que, en esa medida, el numeral 2 del Modelo, dispone que antes de la ejecución de los procesos operativos, las Entidades deben tomar en cuenta, entre otros, la conformación de un equipo técnico encargado de implementar los datos abiertos, el cual deberá ser multidisciplinario, con la capacidad para desempeñar los siguientes roles: coordinación, al interior y exterior; funcional, para identificar, analizar y priorizar los potenciales datos abiertos; técnico, para facilitar el acceso a los sistemas y bases de datos para la publicación de formatos abiertos; jurídico, para evitar cualquier riesgo de vulneración de los derechos de las personas, la reserva legal y confidencialidad; comunicaciones, para utilizar las redes sociales y otros medios de promoción y divulgación. Asimismo, debe incorporar a un representante de la Alta Dirección e involucrar al personal dedicado a la transparencia, innovación, desarrollo



social y económico para articular acciones con la sociedad civil, ecosistema de innovación pública y privada;

Que, en dicho contexto, el Gabinete de Asesores y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de los documentos de Vistos, formulan la propuesta de los miembros que conformarán el "Equipo Técnico encargado de Implementar los Datos Abiertos en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS; y el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, que aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017 - 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú";

SE RESUELVE:

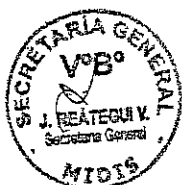
Artículo 1.- Designar al "Equipo Técnico encargado de Implementar los Datos Abiertos en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", el cual estará integrado por las siguientes personas:

- El/La Secretario/a General, quién lo presidirá.
- El/La Viceministro/a de Políticas y Evaluación Social.
- El/La-Viceministro/a de Prestaciones Sociales.
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Administración.
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Comunicación Estratégica.
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, quién ejercerá la Secretaría Técnica.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Administración o la que haga sus veces en materia de acceso a la información, de cada Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Los miembros antes señalados podrán designar a sus representantes, mediante memorando dirigido al/a la Presidente/a del citado Equipo Técnico.

Artículo 2.- El Equipo Técnico designado en el artículo 1 de la presente resolución desempeñará sus funciones en el marco de la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017 - 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", aprobados por Decreto Supremo N° 016-2017-PCM.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los miembros del "Equipo Técnico encargado de Implementar los Datos Abiertos en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".





Resolución Ministerial

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Cayetana Aljovín Gazzani
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

